



Nota Externa  
**146 / 2022**  
De: Despacho de Rectorado

Año 2022 - "Las Malvinas son Argentinas"

Avellaneda, 12 de julio de 2022

Por medio de la presente se remite un ejemplar firmado del Convenio Especifico de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural con la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

La FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, con domicilio legal Km. 8 Acaray, calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay – Barrio San Juan en adelante denominada FAFI-UNE, en este acto representada por su Decana, Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara, documento nacional de identidad N°1.984.199 y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, con sede legal en España 350, ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires en adelante denominada UNDAV, en este acto representada por su rector Ing. JORGE FABIÁN CALZONI documento nacional de identidad N° 16.506.399, teniendo en cuenta que las instituciones reconocen:

- Que es de interés de ambas instituciones impulsar la integración académica, científica y de extensión universitaria con el objetivo de avanzar en la educación superior.
- Que en búsqueda de la integración latinoamericana es fundamental promover intercambio académico para avanzar en la internacionalización.

### CLÁUSULA PRIMERA

El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas académica, de investigación y en todas las demás formas de extensión universitaria entre la FAFI-UNE y UNDAV dentro de sus límites y competencias y en conformidad con la legislación vigente en sus respectivos países.

### CLÁUSULA SEGUNDA

Actividades académicas conjuntas detalladas a continuación:

- 2.1 Desarrollar intercambio de profesores, intercambio de estudiantes, investigación conjunta, cursos de posgrado, especializaciones, maestrías, talleres, programas de capacitación, proyectos académicos, congresos, foros, seminarios.
- 2.2 Llevar a cabo prácticas pre-profesionales y extensionistas de los estudiantes de grado de la carrera Ciencias de la Comunicación y Periodismo.
- 2.3 Coordinar programas a ser ejecutados en proyectos específicos dentro de este convenio, así como preparar las actividades académicas y lo que fuese necesario.
- 2.4 Integrar y cooperar en proyectos que fomenten el prestigio de ambas instituciones.
- 2.5 Llevar a cabo programas de movilidad académica como programas de intercambios para estudiantes y docentes visitantes.



### **CLÁUSULA TERCERA – DE LOS INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES**

3.1 Será permitido el intercambio de 2 (dos) estudiantes por curso, de graduación o post-graduación, de cada institución, para cada semestre o año lectivo. Este número podrá variar en cualquier año, siempre que, en el intercambio, se mantenga un equilibrio en el plazo total del acuerdo.

3.2 La Universidad de origen realizará proceso selectivo entre los candidatos a la vacante del intercambio ofrecido. La Universidad receptora se reserva el derecho de aprobar los candidatos propuestos para el intercambio, justificando el motivo siempre que el candidato no sea aceptado.

3.3 Los estudiantes de ambas universidades se matricularán en su universidad de origen, pero gozarán del derecho de estudiar el (los) semestre(s) o año lectivo en la universidad receptora.

3.4 Las disciplinas escogidas por los estudiantes de ambas universidades deben ser aprobadas por su propia Unidad Académica, Departamento o Curso y por el representante de la universidad de origen con el fin de poder obtener la convalidación de las mismas.

3.5 La Institución receptora no cobrará matrícula, ni cualquier tipo de tasas propias o mensualidades de los estudiantes extranjeros intercambiadores.

### **CLÁUSULA CUARTA – COMPROMISOS DE LA UNDAV y FAFI-UNE**

4.1 Recibir a estudiantes o docentes de la carrera Ciencias de la Comunicación y Periodismo.

4.2 Proporcionar instalaciones para las actividades académicas, medios tecnológicos, materiales didácticos.

4.3 Promover de forma conjunta el intercambio de información, actividades de cuño académico como congresos, talleres, seminarios, foros.

4.4 Promover otras formas posibles de extensión universitaria regidas por contratos específicos.

### **CLÁUSULA QUINTA – DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Las partes conformarán un equipo de trabajo que tendrá a su cargo la coordinación, seguimiento y monitoreo de las actividades a ser realizados en proyectos específicos que emanen del convenio.

### **CLÁUSULA SEXTA – DE LA EJECUCIÓN**

Para el desarrollo del presente Convenio las partes definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio, se resolverá de común acuerdo por las partes.



#### CLÁUSULA OCTAVA – JURISDICCIÓN

Las partes con especial énfasis se comprometen a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente convenio.

#### CLÁUSULA NOVENA – CONDICIONES FINANCIERAS

Las Instituciones se esforzarán para prever, de acuerdo con sus presupuestos, los medios necesarios para poner en acción el presente convenio y si es necesario, solicitarán esos medios a organismos que fomenten la investigación.

#### CLÁUSULA DÉCIMA – EJECUCIÓN DE BUENA FE

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA – PLAZO

El presente convenio tendrá duración de dos (2) años contados a partir de la firma de la última parte, y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, un (1) mes antes a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

El presente convenio podrá ser modificado a través de aditivos o adendas por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta días hábiles de anticipación.

En prueba de conformidad y previa lectura con aceptación de las partes, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado por los signatarios.



**Dr. RAQUEL SANCHEZ DE VERGARA**  
Decana FAFI-UNE

Lugar:

Fecha:

**CALZON**  
**Jorge**  
**Fabian**  
Firmado digitalmente por  
CALZONI Jorge  
Fabian  
Fecha: 2022.07.12  
13:43:17 -03'00'

**Rector UNDAV**

Lugar:

Fecha: